

Municipio de Ahome, Sinaloa (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-25001-14-1157

GF-718

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,815.7
Muestra Auditada	60,815.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 643,948.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ahome, que ascendieron a 60,815.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de su portal de transparencia.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el medio de difusión oficial. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Organización, el cual se espera concluir con fecha 30 de junio de 2015. La inexistencia de dicho manual a la fecha impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación, ni se han impartido cursos; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones con el fin de mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Ahome, Sinaloa, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Sinaloa enteró, en los primeros 10 meses del año, los 60,815.7 miles de pesos asignados al municipio de Ahome, Sinaloa, para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FIS MDF 2014 por 60,815.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 847.9 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio transfirió 1,204.3 miles de pesos de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada, de los cuales reintegró 885.9 miles de pesos antes de la auditoría, y quedaron pendientes por reintegrar 318.4 miles de pesos más los intereses generados, al 30 de junio de 2015, por 1.2 miles de pesos; asimismo, depositó recursos de otros fondos, por lo que la cuenta no fue específica.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/096/201, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-25001-14-1157-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 319,648.89 pesos (trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 89/100

M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por las transferencias injustificadas del FISMDF 2014 a otras cuentas bancarias y, que a la fecha, no han sido reintegrados a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio no lleva un adecuado control del registro contable para identificar con claridad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/097/201, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Ahome, Sinaloa, implantó 9 disposiciones en los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas a los temas de conciliación presupuestal-contable y reglas específicas de registro y valoración del patrimonio.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Ahome, Sinaloa, implantó 56 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 70.9%, y se observó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/098/201, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El municipio de Ahome, Sinaloa, recibió 60,815.7 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 847.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 61,663.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio pagó 28,489.8 miles de pesos que representaron el 46.2% del disponible (61,623.5 miles de pesos) y se determinó un

subejercicio del 53.8%; en tanto que al 30 de junio de 2015 se gastó 53,822.2 miles de pesos que representaron el 87.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 12.7%, que equivale a 7,841.4 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	8	4,641.6	8.6	7.5
Alcantarillado	9	8,103.1	15.1	13.1
Urbanización	10	4,709.3	8.7	7.7
Electrificación rural y de colonias pobres	1	332.3	0.6	0.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	1,276.1	2.4	2.1
Mejoramiento de vivienda	51	31,323.2	58.2	50.8
Gastos indirectos	1	1,369.1	2.5	2.2
Desarrollo institucional	1	1,122.5	2.1	1.8
Comisiones bancarias		0.8	0.0	0.0
SUBTOTAL	83	52,878.0	98.2	85.8
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Recursos que no fueron destinados a la población objetivo	6	625.8	1.2	1.0
Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		318.4	0.6	0.5
SUBTOTAL	6	944.2	1.8	1.5
TOTAL PAGADO		53,822.2	100.0	87.3
Recursos no gastados		7,841.4		12.7
TOTAL DISPONIBLE	89	61,663.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/099/201, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-25001-14-1157-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Ahome, Sinaloa, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los 7,841,401.56 pesos (siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos un pesos 56/100 M.N.) no ejercidos al 30 de junio de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó 50,385.6 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 63 obras y 18 acciones que beneficiaron directamente a población en las zonas de atención prioritaria y,

en el caso de las obras ubicadas en las localidades con nivel Medio, Bajo y Muy Bajo rezago social, se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema, a través de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) y mediante visita física de las obras.

10. El municipio invirtió 625.8 miles de pesos del FISMDF 2014, para la realización de 6 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, en virtud de que las obras se encuentran abandonadas.

OBRAS QUE NO BENEFICIARON A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA
(Miles de pesos)

Contrato	Nombre de la obra	Importe
FISMDF-MAURB-123PR-124PR-125-PR-AH/2014	Rehabilitación del comedor comunitario ubicado en Campo Nuevo Las Lajita	257.2
FISMDF-VIV-063PR-AH/2014	Construcción de 15 recamaras adicionales (15.10 m ²), en distintas comunidades de la sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo)	169.4
FISMDF-VIV-066PR-AH/2014	Construcción de 25 recamaras adicionales (15.10 m ²), en distintas comunidades de la sindicatura Higuera de Zaragoza	42.5
FISMDF-VIV-069CP-AH/2014	Construcción de 10 recámaras adicionales (15.10 m ²), en zona urbana	42.4
FISMDF-VIV-154PR-156PR-AH/2014	Construcción de 6 recamaras adicionales (15.10 m ²), en Topolobampo	85.0
FISMDF-VIV-051CP-AH/2014	Construcción de 7 cuartos para baño de 1.43 x 2.45 m. de muro de block y estructura de concreto incluyen: tinaco de 450 lt y albañal de 4	29.3
		625.8

FUENTE: Expedientes técnicos de obra, registros contables y visita física.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/100/201, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-25001-14-1157-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 625,835.43 pesos (seiscientos veinticinco mil ochocientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014, 6 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, por encontrarse en abandono; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió 4,167.5 miles de pesos, que representaron el 6.9% de los recursos asignados del FISMDF 2014, para la atención de las zonas de atención prioritaria, importe que no cumplió con el 60.0% mínimo establecido para estas zonas; sin embargo, acreditó que los recursos pagados por 50,385.6 miles de pesos beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema mediante el instrumento definido por la SEDESOL, lo que se constató con la visita física.

12. El municipio invirtió 52,878.0 miles de pesos del FISMDF 2014 en obras y acciones consideradas en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo establecido en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

13. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 30 de junio de 2015 destinó 17,720.8 miles de pesos, que representaron sólo el 29.1% de los recursos asignados al fondo.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/101/201, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio celebró contratos para la realización de 15 obras con los recursos del FISMDF 2014, bajo el concepto de proyectos complementarios por un total de 10,271.2 miles de pesos, los cuales representaron el 16.9% de los recursos asignados y no invirtió en proyectos especiales, por lo que excedió el 15.0% permitido para este tipo de proyectos.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/102/201, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y, de manera pormenorizada, el avance físico; y no reportó, durante el primer, segundo y tercer trimestres, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/103/201, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas de las obras y las acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el FISMDF 2014.

Obras y Acciones Sociales

17. Las 34 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2014 se licitaron, adjudicaron y contrataron por licitación pública y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes.

18. Con la muestra de auditoría, se determinó que 16 expedientes no se encuentran debidamente integrados, ya que carecen del acta de entrega-recepción a los beneficiarios, de la bitácora de obra o de las pruebas de laboratorio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria certificada observada como faltante en los

expedientes técnicos; asimismo, la Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/104/201, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de 6 obras pagadas con el FISMDF 2014, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados y pagos en exceso por un total de 1,411.1 miles de pesos.

OBRA PAGADA NO EJECUTADA Y VOLÚMENES EN EXCESO
(Miles de pesos)

Obra Núm.	Obra	CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS	CONCEPTOS PAGADOS EN EXCESO
1	Sustitución de la red agua potable y tomas domiciliarias, Juan José Ríos (El Estero), Municipio de Ahome, Sinaloa.	232.6	14.6
2	Construcción de 40 sanitarios con biodigestor de 1.43 x 2.45 m de muro de block y estructura de concreto, incluye: tinaco de 450 lt y biodigestor de 600 lt. en Bagojo Colectivo, Sindicatura Ahome, municipio de Ahome, Sinaloa.	290.0	
3	Construcción de 39 sanitarios con biodigestor de 1.43 x 2.45 m de muro de block y estructura de concreto, incluye: tinaco de 450 lt y biodigestor de 600 lt., en El Estero (Juan José Ríos), Sindicatura Central "Rural", Municipio de Ahome, Sinaloa.	153.6	
4	Construcción de 38 sanitarios con biodigestor de 1.43x2.45 m. de muro de block y estructura de concreto, incluye: tinaco de 450 lt y biodigestor de 600 lt., en la localidad "La Florida", municipio de Ahome, Sinaloa.	553.9	
5	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros primera etapa, localizada en (250010136) El Estero (Juan José Ríos, municipio de Ahome, Sinaloa.		112.9
6	Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros, localizada en (260011001) el Helecho, municipio de Ahome, Sinaloa.		53.5
	SUBTOTAL	1,230.1	181.0
	TOTAL		1,411.1

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y visita física.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria de una obra por 53.5 miles de pesos; asimismo, la Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/105/201, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 1,357.6 miles de pesos.

14-D-25001-14-1157-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,357,610.44 pesos (un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos diez pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados y pagos

en exceso en 5 obras; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Se determinó que 3 obras de la muestra de auditoría no cumplieron con el plazo de ejecución establecido en el contrato por causas imputables al contratista, y el municipio no aplicó las penas convencionales por un total de 408.6 miles de pesos.

PENAS CONVENCIONALES

(Miles de pesos)

NÚM. DE OBRA	NOMBRE DE OBRA	IMPORTE
1	Construcción de 40 sanitarios con biodigestor de 1.43 x 2.45 m de muro de block y estructura de concreto, incluye: tinaco de 450 lt y biodigestor de 600 lt. en Bagojo Colectivo, Sindicatura Ahome, municipio de Ahome, Sinaloa.	139.5
2	Construcción de 39 sanitarios con biodigestor de 1.43 x 2.45 m de muro de block y estructura de concreto, incluye: tinaco de 450 lt y biodigestor de 600 lt., en El Estero (Juan José Ríos), Sindicatura Central "Rural", municipio de Ahome, Sinaloa.	135.8
3	Construcción de 38 sanitarios con biodigestor de 1.43x2.45 m. de muro de block y estructura de concreto, incluye: tinaco de 450 lt y biodigestor de 600 lt., en la localidad "La Florida", municipio de Ahome, Sinaloa.	133.3
	TOTAL	408.6

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras y visita física.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/106/201, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-25001-14-1157-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 408,584.89 pesos (cuatrocientos ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos contratados de 3 obras, pagadas con recursos del FISMDF 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

21. Con la revisión de la muestra de auditoría, se determinó que las obras denominadas "Construcción de la red de alcantarillado sanitario, cárcamo de bombeo, línea de impulsión y laguna de oxidación, localizada en (250010627) tortugas dos, Municipio de Ahome, Sinaloa"; "Construcción de 107 descargas domiciliarias en localidades de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa"; "Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en el poblado Nuevo San Miguel (Sector Iglesia adventista), Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa" y "Rehabilitación del comedor comunitario ubicado en Lázaro Cárdenas, Municipio de Ahome, Sinaloa", por un importe total de 3,415.2 miles de pesos, no se encuentran operando.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria y evidencia de la operación de las 4 obras observadas; asimismo, la Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/107/201, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El municipio no ejerció con recursos del FISMDF 2014 obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Para la adquisición de 5 equipos de cómputo, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación de acuerdo con la normativa, ya que omitió anexar las cotizaciones de cuando menos tres proveedores.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/108/201, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Se comprobó que los bienes adquiridos con recursos del FISMDF 2014, se asignaron adecuadamente, cuentan con el resguardo respectivo y se encuentran en funcionamiento.

Gastos Indirectos

25. El municipio destinó 1,369.1 miles de pesos para Gastos Indirectos en el pago de honorarios del área de obra pública, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados, pues representó el 2.3%, y el concepto de gasto cumplió con el objetivo del fondo.

Desarrollo Institucional

26. El municipio invirtió 1,122.5 miles de pesos, importe que representó el 1.8% del recurso asignado, en el programa de Desarrollo Institucional para cursos de capacitación y equipo electrónico, conforme al convenio celebrado con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y con el Gobierno del Estado, conceptos que contribuyeron al fortalecimiento municipal y no se dispuso de más del 2.0% asignado al rubro.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. Al municipio le fueron transferidos por el FISMDF 2014 un total de 60,815.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 46.8% del monto asignado y 46.2% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 33,133.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 12.9% de lo asignado y el 12.7% del disponible, es decir, 7,841.4 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 82.8% del asignado y 81.8% del disponible (50,385.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza o a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 1.0% del asignado y

1.2% de lo pagado (625.8 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 36,297.1 miles de pesos, que representan el 67.4% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y el 59.7% del monto asignado, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron a proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que sólo el 29.1% de lo asignado, se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en vez del 60.0% mínimo que indican Lineamientos generales para la operación del FAIS, en tanto que el 53.7% se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 34 obras que conformaron la muestra de auditoría, 22 se encontraban concluidas y en operación, 3, presentaron atrasos en la fecha de término contratada, 6, se encontraban abandonadas y 3, no operaban.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ahome, Sinaloa, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 88.5% de lo transferido y 87.3% del disponible; lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 93.6% de lo pagado, (el 6.4% restante corresponde a 2.5% de gastos indirectos, 2.1% de desarrollo institucional, 0.6% de transferencias injustificadas y 1.2% a 6 obras que no abaten la pobreza extrema, ni el rezago social) y se destinó el 29.1% del asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	46.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	88.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	6.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	1.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	59.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	29.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	53.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 2,711.6 miles de pesos. Adicionalmente, existen 7,841.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 60,815.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ahome, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 46.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), el 88.5%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de

2,711.6 miles de pesos, el cual representa el 4.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los recursos del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 625.8 miles de pesos (1.0% de lo asignado) en obras y acciones que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, y realizó pagos improcedentes de obra por 1,357.6 miles de pesos (2.2% de lo asignado); aunado a que se transfirieron recursos a otras cuentas por 1,204.3 miles de pesos (2.0% de lo asignado) y sólo se reintegraron 885.9 miles de pesos.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 6.9% cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 29.1% cuando debió de ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 59.7% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ahome, Sinaloa, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Desarrollo Social y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado, del municipio de Ahome, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 46 Bis.

4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 86, 87 y 113, fracciones VI y VIII.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo segundo.

Ley General de Desarrollo Social: Artículo 29.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014: Anexo B.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014: numeral 2.3, letra B.

Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa: Artículos 51, fracciones I, II y III, y 65, párrafo segundo.

Cláusula décima séptima del contrato.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 1127/2015 del 13 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



SECCION DE: **DIDESOL**
No. DE OFICIO **1127/2015**

ASUNTO: OFICIOS ENTREGADOS
Los Mochis Sin., a 13 de Noviembre del 2015.

M.A. JOANNA EDIRESEL GAMBOA SILVEIRA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
PRESENTE

En atención a los resultados presentados mediante el oficio número DARFT/C.1/162/2015 del 07 de Octubre de 2015, Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos 'C', en el cual presentan los resultados y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 1157 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Municipio de Ahome, Sinaloa, que se practicó a este municipio; se anexa copia certificada de los Oficios números 881, 882, 883, 884, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895 y 896, referente a las instrucciones giradas Lic. Juan Tachna Félix Tesorero Municipal, Arq. Gerardo Ceballos Romero Director de Obras Públicas, al Lic. Carlos Alberto Anchondo Verdugo Síndico Procurador, al Lic. Anselmo Bojorquez Acosta Director de Egresos, al Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández Administrador y al Lic. Humberto Robles Obregón Director de Desarrollo Social para atender los resultados números 1, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 23 y 27.

Así mismo, se anexa copia certificada del oficio número 897 con fecha del 14 de Octubre, con el cual instruí al Contralor Municipal se realizara una investigación y en su caso se iniciara un procedimiento administrativo contra los funcionarios que pudieran tener alguna responsabilidad en los resultados con observación antes señalados.

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"AHOME ES LA FUERZA DE SU GENTE"
DIRECTOR GENERAL
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LIC. HUMBERTO ROBLES OBREGON

C.C.P: Minutario

Unidad Administrativa
Marcial Ordoñez 240 Pte / Sector Centro
Los Mochis, Sinaloa
(668) 816 50 40, 41 y 42
didsol@hotmail.com



AYUNTAMIENTO
DE AHOME